Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 16 (1989)
Heft: 4

Rubrik: Comunicaciones oficiales

Nutzungsbedingungen
Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation
L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use
The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 10.07.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

Entrevista con señor Claude Duboulet, Jefe de Sección de Potección Consular del DFAE

La protección consular: Ayuda en caso de necesidad

Un principio de derecho internacional requiere que cada Estado tenga el derecho de proteger a sus ciudadanos contra un trato contrario al derecho. ¿Cuándo y cómo las representaciones suizas en el extranjero pueden intervenir a favor de sus conciudadanos?

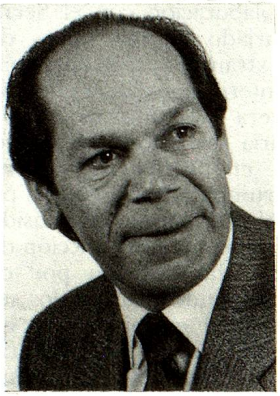

Claude Duboulet

Panorama Suizo (PS): Señor Duboulet, Usted es el responsable de la Sección de la Protección Consular en Berna. ¿Qué se entiende, de manera general, por protección consular?

Claude Duboulet (CD): La protección consular es el derecho que tiene toda persona física o moral de hacer valer sus derechos con ayuda de una representación del Estado. Cada estado fija en forma autónoma las condiciones en las cuales se acuerda la protección consular así como su extensión. Por lo demás, la protección no puede ejercerse más que dentro de los límites del respeto de las convenciones y las leyes del país de residencia.

PS: El público, a menudo no hace muy bien la diferencia entre protección consular y protección diplómatica.

CD: En el caso de la protección diplomática, es un Estado que interviene en favor de sus ciudadanos perjudicados porque sus propios derechos fueron perjudicados y que exige que una norma del derecho de las personas sea respetada. No interviene pues solamente para ayudar a sus conciudadanos sino también para defender sus propios intereses.

PS: ¿Cuáles son los casos que un consulado debe enfrentar en el extranjero y cuáles son los que se producen más a menudo?

CD: Las tareas son múltiples. Puede tratarse de una ayuda a ciudadanos suizos que se encuentran en dificultades a consecuencia de enfermedad, de accidente, de desempleo, etc. Pero pueden también tratarse de conciudadanos que tienen dificultades de dinero, que no conocen el idioma, ni las leyes y costumbres del país donde se encuentran, o que, simplemente, perdieron su pasaporte. Existen finalmente los casos de muerte y la búsqueda de personas consideradas como desaparecidas. Los casos más frecuentes se refieren a los arrestos: hay alrededor de 600 por año.

PS: ¿Qué puede hacer en tal caso una representación suiza?

CD: No es posible inmiscuirse en un sumario judicial o en un proceso penal en el extranjero y, contrariamente a lo que uno se imagina a veces, no es posible a la Embajada o al Consulado ayudar al suizo encarcelado a reducir su detención o mismo a verse liberado de todo castigo. En cambio, se vela para que el suizo que está preso sea, sin excepción, sometido a la legislación que corresponde a su situación y a que sea respetado el derecho internacional, para que las condiciones de detención, tales como las celdas y la subsistencia, correspondan a las condiciones locales y para que, llegado el caso, le sea proporcionada atención médica y que pueda comunicarse con el mundo exterior por correspondencia. En todos los casos nuestros representantes deben intervenir contra condiciones de detención indignas de un ser humano. Deben además velar para que la persona encarcelada pueda, si ella misma o su familia lo desean, recurrir a un abogado para su defensa. La Embajada o el Consulado tienen el derecho de conocer el motivo de la detención.

PS: ¿Es posible visitar a un detenido?

CD: La cantidad de visitas depende de la correspondente legislación. Si un detenido desea recibir visitas suplementarias, deberá sufragar el mismo los gastos ocasionados.

PS: Dejando de lado las detenciones, ¿en qué casos es también acordada la protección consular?

CD: El segundo grupo de casos se refiere a los accidentes y las muertes: alrededor de 200 por año.

PS: ¿Qué hace el Consulado en tales situaciones?

CD: Ante todo debo precisar que en estos casos –al igual que en todos los otros– la representación trabaja en estrecha colaboración con el Departamento Federal de Justicia y Polícia y con la Sección de Protección Consular, cuya jefatura ejerzo. A partir del extranjero, o también de Berna –si la persona víctima de un accidente o su familia lo desea– establecemos además frecuentemente contactos con una de las numerosas organizaciones suizas especializadas en repatriamientos urgentes.

No es fácil imaginar la cantidad de gestiones necesarias: en caso de accidente: puede estimarse acertado, según la situación, solicitar la intervención de un abogado u organizar el repatriamiento (transporte, pasaje de avión, etc.).

En los casos de muerte hay que informar a la familia; la representación jamás lo hace ella misma, sino que confía esa tarea a una autoridad suiza que la cumple generalmente por intermedio de un eclesiástico.

Hay luego que establecer un pase mortuorio, encontrar una empresa local de pompas fúnebres o preparar el traslado a Suiza.

Para la preparación del entierro es particularmente indispensable también tomar con tacto con la comuna de domi-

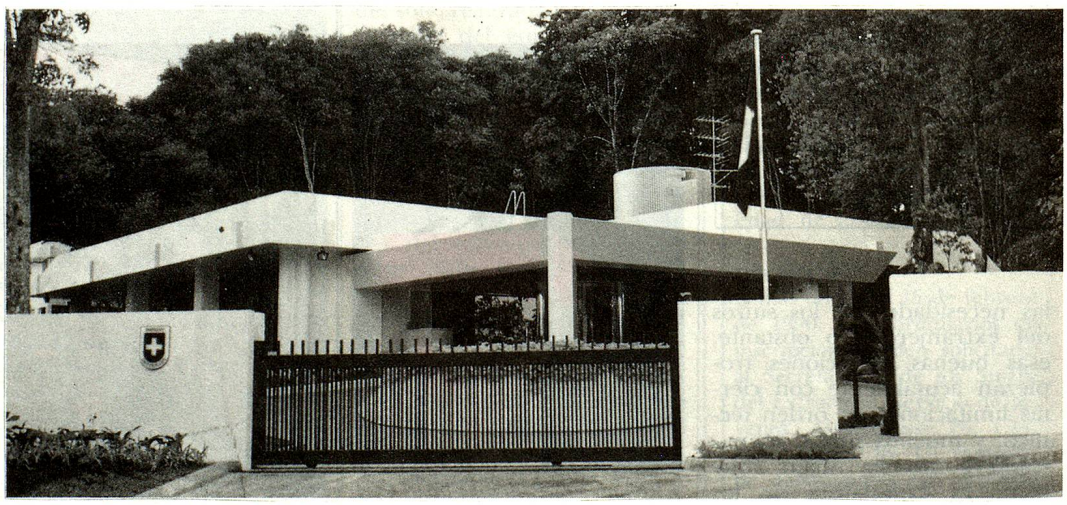

La Cancillería de la Embajada de Suiza en Singapur.

cilio en Suiza. Queda sobreentendido que todas esas formalidades no son gratuitas.

PS: Esta última observación me lleva naturalmente a la siguiente pregunta: ¿puede la representación ayudar a los suizos que tienen dificultades de dinero?

CD: En efecto, ocurre bastante a menudo que haya turistas con poco dinero o que se lo hayan robado. El compatriota que se encuentra en esa situación y que no tenga otro medio de salir de ella, puede dirigirse a la representación suiza más cercana para obtener ayuda. Sin embargo, dicha ayuda se acuerda en ciertas condiciones y únicamente para permitirle el regreso a Suiza.

PS: ¿Bajo qué forma se acuerda esa ayuda?

CD: Buena pregunta. En casos de ese tipo, hay muchos suizos que toman a nuestras representaciones por Cajas de seguro médico, agencias de viajes o establecimientos de crédito. Se trata sobre todo de permitir al compatriota en dificultades de regresar rápidamente a Suiza, de pagar los gastos absolutamente necesarios para el alojamiento y la comida o de adelantarle el costo del médico y el tratamiento. El dinero adelantado no debe permitir de ninguna manera al turista continuar sus vacaciones. Por tal motivo es que se trata, en la medida de lo posible, de no hacer un adelanto en dinero sino más bien en forma de pasajes de avión, bonos o pagos directos al acreedor.

PS: Usted habló de adelantos, pero, ¿cómo una representación puede asegurarse que será reembolsada?

CD: Cuando un compatriota que tiene dificultades de dinero se dirige a una representación, se empieza por controlar si figura en el registro de avisos de personas buscadas. La representación es competente para acordar una ayuda, siempre que ésta no sobrepase cierta cantidad. Si se trata de una suma más importante, la representación pide a la familia o al banco del turista o a otra persona de confianza una garantía por el reembolso del monto que debe ser entregado.

PS: Oímos decir que las representaciones extranjeras no pueden actuar más que dentro del cuadro de la legislación del país de residencia. ¿De qué medios de intervención dispone una representación suiza en caso de la desaparición de un suizo?

CD: Esos casos son difíciles de resolver porque muchos países no llevan un control de los habitantes. Es pues muy fácil, cambiar de nombre y rehacer su vida bajo el nuevo nombre. En la mayoría de los casos, las autoridades suizas no encuentran entonces a la persona en cuestión y las búsquedas hechas por nuestras embajadas y consulados son casi siempre vanas. No hay porqué tomar a las representaciones suizas por agencias de detectives. Si la familia lo desea es además posible hacer la denuncia a la policía local o, en los casos más graves, a Interpol (naturalmente sólo asumiendo los gastos). Del lado suizo no puede hacerse nada más.

PS: hasta ahora hablamos de «suizos». ¿Es qué los doble nacionales forman igualmente parte de esa categoría?

CD: Efectivamente, no es fácil catalogar a los doble nacionales. En regla general, uno se basa sobre el derecho de ciudadanía preponderante. Pero, si se constata que no puede esperarse ninguna ayuda del otro país, Suiza acuerda también su ayuda a un doble nacional.

PS: Durante los acontecimientos que se produjeron en China pudo constatarse que era posible aportar muy rápidamente una ayuda a los suizos que se encontraban en ese país.

CD: En períodos de crisis, el Servicio de la Protección Consular en Berna funciona en efecto como centro de coordinación y de información; toma las medidas de seguridad que se imponen y procede, si es preciso, a repatriar a nuestros compatriotas. Este servicio, al que por otra parte se puede recurrir las 24 horas del día, garantiza una acción rápida y eficaz.

PS: A modo de conclusión, ¿quisiera aún dar algunos consejos?

CD: No se puede evitar el encontrarse un día en una situación difícil. Pero, en regla general, los turistas deberían prepararse mejor para el viaje que emprenden. Esto quiere decir que tendrían que informarse mejor sobre el país donde quieren pasar sus vacaciones, sobre su situación política y sobre sus eventuales enfermedades. Al respecto, recuerdo la existencia de un folleto informativo publicado por el Departamento Federal de Asuntos Extranjeros, titulado «Qui veut voyager loin ménage sa monture...» (A camino largo, paso corto), que puede obtenerse en la Oficina Central Federal de los impresos y del material, 3000 Berna, o en todas las Embajadas y Consulados. Además, los turistas deberían concluir más a menudo contratos de seguro de vacaciones.
Una buena preparación facilitaría grandemente el trabajo de nuestras representaciones en el extranjero.

Entrevista por
Anne Beachtold

Votaciones Federales

Fechas para 1990
Primero de abril, 10 de junio, 23 de setiembre y 2 de diciembre.

Los temas no han sido aún determinados.

Redacción de las Comunicaciones Oficiales:
Servicio de los Suizos del Extranjero, Departamento Federal de Asuntos Extranjeros.